



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 30 páginas de
LEYES



Leyes

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-6-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2018

Referencia: DECRETO DE PROMULGACIÓN LEY 15.017 - CONSENSO FISCAL

VISTO el expediente N° 2333-33/17-0 correspondiente a las actuaciones legislativas PE-13/17-18, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 27 de diciembre de 2017, a través del cual se propicia aprobar el "Consenso Fiscal" suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 2017, entre el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, siguiendo los lineamientos del Consenso Fiscal, se propician diversas modificaciones a la Ley N° 14.983 -Impositiva para el año 2018;

Que, asimismo, se establece que los tributos establecidos por el Decreto-Ley N° 7.290/67, Decreto-Ley N° 9.038/78 -Distribución de Energía Eléctrica-, Decreto-Ley N° 8.474 -Provisión por Redes de Gas Natural-, Ley N° 11.769 -Régimen de Prestación de Servicio Eléctrico- y N° 13.404 -Ley Anual Impositiva para el año 2006-, se aplicarán solo en transferencias de consumidores finales;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo a desistir de los juicios que se encuentran en el apartado v) del Punto III y en el Anexo II del Consenso Fiscal, en los términos estipulados en los apartados u) y v) del mencionado Consenso;

Que, finalmente, se incorporan y sustituyen diversos artículos de la Ley N° 14.920;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3.566 ingresado en la Honorable Legislatura el día 15 de diciembre de 2017;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Promulgar el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura con fecha 27 de diciembre de 2017, que como Anexo Único (IF-2018-00554037-GDEBA-DPALSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15017**

Art 1°

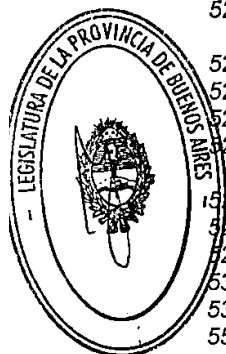
Apruébase el "CONSENSO FISCAL" suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 2017, entre el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) que, como Anexo único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el inciso B) del artículo 19 de la Ley N° 14.983, por el siguiente:

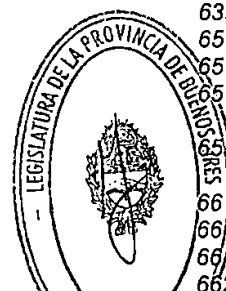
"B) Establécese la alícuota del tres con cinco por ciento (3,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o Leyes Especiales:



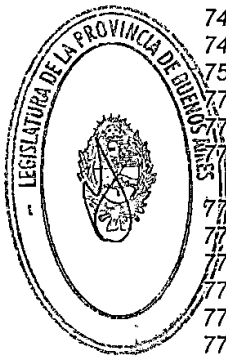
017020	Servicios de apoyo para la caza.
022010	Servicios forestales para la extracción de madera.
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera.
031300	Servicios de apoyo para la pesca.
091000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas.
351201	Transporte de energía eléctrica.
351320	Distribución de energía eléctrica.
362021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías.
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado.
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores.
452210	Reparación de cámaras y cubiertas.
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
452401	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
452500	Tapizado y retapizado de automotores.
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC.
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral.
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas.
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado.
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos



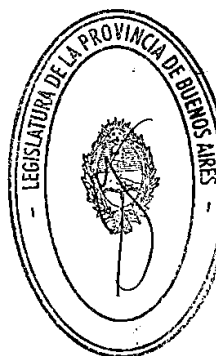
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
524220	Servicios de guarderías náuticas
524230	Servicios para la navegación
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves
524330	Servicios para la aeronavegación
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
530010	Servicio de correo postal
530090	Servicios de mensajerías.
551010	Servicios de alojamiento por hora.
551021	Servicios de alojamiento en pensiones
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
552000	Servicios de alojamiento en campings.
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas
591200	Distribución de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas.
601002	Producción de programas de radio
602320	Producción de programas de televisión
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software
620102	Desarrollo de productos de software específicos
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática.
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos.
631120	Hospedaje de datos.
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631201	Portales web por suscripción
631202	Portales web
639100	Agencias de noticias
639900	Servicios de información n.c.p.
651112	Servicios de medicina pre-paga.
651310	Obras sociales
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales
663000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
661111	Servicios de mercados y cajas de valores
661121	Servicios de mercados a término
661131	Servicios de bolsas de comercio
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños

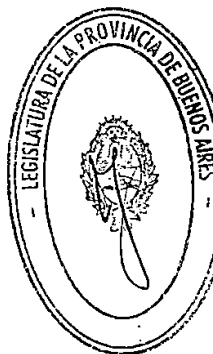


662090	<i>Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.</i>
681096	<i>Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.</i>
691001	<i>Servicios jurídicos</i>
691002	<i>Servicios notariales</i>
692000	<i>Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.</i>
702010	<i>Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico</i>
702091	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas</i>
702092	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas</i>
702099	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.</i>
711001	<i>Servicios relacionados con la construcción.</i>
711002	<i>Servicios geológicos y de prospección</i>
711003	<i>Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones</i>
711009	<i>Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.</i>
712000	<i>Ensayos y análisis técnicos.</i>
721010	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.</i>
721020	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.</i>
721030	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.</i>
721090	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.</i>
722010	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.</i>
722020	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.</i>
731001	<i>Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario</i>
731009	<i>Servicios de publicidad n.c.p.</i>
732000	<i>Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.</i>
741000	<i>Servicios de diseño especializado</i>
742000	<i>Servicios de fotografía.</i>
749001	<i>Servicios de traducción e interpretación</i>
749002	<i>Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos</i>
749003	<i>Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales</i>
749009	<i>Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.</i>
750000	<i>Servicios veterinarios.</i>
771110	<i>Alquiler de automóviles sin conductor</i>
771190	<i>Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios</i>
771210	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.</i>
771220	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.</i>
771290	<i>Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios</i>
772010	<i>Alquiler de videos y video juegos</i>
772091	<i>Alquiler de prendas de vestir</i>
772099	<i>Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.</i>
773010	<i>Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.</i>
773020	<i>Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios</i>
773030	<i>Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.</i>
773040	<i>Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.</i>
773099	<i>Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal</i>
774000	<i>Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros</i>
780009	<i>Obtención y dotación de personal.</i>
791101	<i>Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión.</i>
791201	<i>Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión.</i>
791901	<i>Servicios de turismo aventura</i>
791909	<i>Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.</i>
801010	<i>Servicios de transporte de caudales y objetos de valor</i>
801020	<i>Servicios de sistemas de seguridad</i>
801090	<i>Servicios de seguridad e investigación n.c.p.</i>



811000	<i>Servicio combinado de apoyo a edificios</i>
812010	<i>Servicios de limpieza general de edificios</i>
812020	<i>Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano</i>
812090	<i>Servicios de limpieza n.c.p.</i>
821100	<i>Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas</i>
821900	<i>Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficinas.</i>
822001	<i>Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios</i>
822009	<i>Servicios de call center n.c.p.</i>
823000	<i>Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos</i>
829100	<i>Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia</i>
829200	<i>Servicios de envase y empaque.</i>
829901	<i>Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios</i>
829902	<i>Servicios prestados por martilleros y corredores</i>
829909	<i>Servicios empresariales n.c.p.</i>
851010	<i>Guarderías y jardines maternas</i>
851020	<i>Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria</i>
852100	<i>Enseñanza secundaria de formación general.</i>
852200	<i>Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.</i>
853100	<i>Enseñanza terciaria.</i>
853201	<i>Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados.</i>
853300	<i>Formación de posgrado.</i>
854910	<i>Enseñanza de idiomas</i>
854920	<i>Enseñanza de cursos relacionados con informática</i>
854930	<i>Enseñanza para adultos, excepto personas con discapacidad</i>
854940	<i>Enseñanza especial y para personas con discapacidad</i>
854950	<i>Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas</i>
854960	<i>Enseñanza artística</i>
854990	<i>Servicios de enseñanza n.c.p.</i>
855000	<i>Servicios de apoyo a la educación</i>
862110	<i>Servicios de consulta médica</i>
862120	<i>Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria</i>
862130	<i>Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud</i>
862200	<i>Servicios odontológicos.</i>
863112	<i>Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos.</i>
863300	<i>Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento</i>
869090	<i>Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.</i>
870100	<i>Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento</i>
870210	<i>Servicios de atención a ancianos con alojamiento</i>
870220	<i>Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento</i>
870910	<i>Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento</i>
870920	<i>Servicios de atención a mujeres con alojamiento</i>
870990	<i>Servicios sociales con alojamiento n.c.p.</i>
880000	<i>Servicios sociales sin alojamiento.</i>
900011	<i>Producción de espectáculos teatrales y musicales</i>
900021	<i>Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas</i>
900030	<i>Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales</i>
900040	<i>Servicios de agencias de ventas de entradas</i>
900091	<i>Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.</i>
910100	<i>Servicios de bibliotecas y archivos.</i>
910200	<i>Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.</i>
910300	<i>Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.</i>
931010	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>
931020	<i>Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes</i>
931030	<i>Promoción y producción de espectáculos deportivos</i>
931041	<i>Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas</i>
931042	<i>Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas</i>
931050	<i>Servicios de acondicionamiento físico</i>



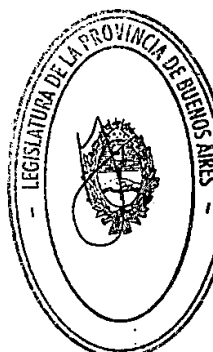


931090	<i>Servicios para la práctica deportiva n.c.p.</i>
939010	<i>Servicios de parques de diversiones y parques temáticos</i>
939030	<i>Servicios de salones de baile, discotecas y similares</i>
939092	<i>Servicios de instalaciones en balnearios.</i>
941100	<i>Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores</i>
941200	<i>Servicios de organizaciones profesionales</i>
942000	<i>Servicios de sindicatos.</i>
949100	<i>Servicios de organizaciones religiosas.</i>
949200	<i>Servicios de organizaciones políticas.</i>
949910	<i>Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras</i>
949920	<i>Servicios de consorcios de edificios</i>
949930	<i>Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.</i>
949990	<i>Servicios de asociaciones n.c.p.</i>
951100	<i>Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.</i>
952100	<i>Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.</i>
952200	<i>Reparación de calzado y artículos de marroquinería.</i>
952300	<i>Reparación de tapizados y muebles</i>
952910	<i>Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías</i>
952920	<i>Reparación de relojes y joyas. Relojerías</i>
952990	<i>Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.</i>
960101	<i>Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.</i>
960102	<i>Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.</i>
960201	<i>Servicios de peluquería</i>
960202	<i>Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería</i>
960300	<i>Pompas fúnebres y servicios conexos.</i>
960910	<i>Servicios de centros de estética, spa y similares</i>
960990	<i>Servicios personales n.c.p."</i>

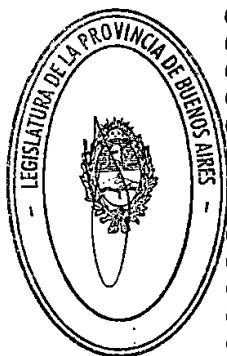
ARTÍCULO 3°. Sustitúyese el inciso C) del artículo 19 de la Ley N° 14.983, por el siguiente:

"C) Establécese la alícuota del uno con cinco por ciento (1,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o Leyes especiales:

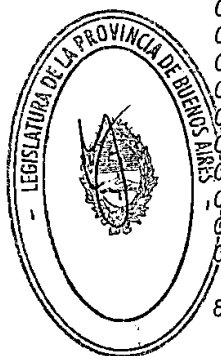
011111	<i>Cultivo de arroz</i>
011112	<i>Cultivo de trigo</i>
011119	<i>Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero</i>
011121	<i>Cultivo de maíz</i>
011129	<i>Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.</i>
011130	<i>Cultivo de pastos de uso forrajero</i>
011211	<i>Cultivo de soja</i>
011291	<i>Cultivo de girasol</i>
011299	<i>Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol</i>
011310	<i>Cultivo de papa, batata y mandioca</i>
011321	<i>Cultivo de tomate</i>
011329	<i>Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.</i>
011331	<i>Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas</i>
011341	<i>Cultivo de legumbres frescas</i>
011342	<i>Cultivo de legumbres secas</i>
011400	<i>Cultivo de tabaco</i>
011501	<i>Cultivo de algodón</i>
011509	<i>Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.</i>
011911	<i>Cultivo de flores</i>
011912	<i>Cultivo de plantas ornamentales</i>
011990	<i>Cultivos temporales n.c.p.</i>
012110	<i>Cultivo de vid para vinificar</i>
012121	<i>Cultivo de uva de mesa</i>
012200	<i>Cultivo de frutas cítricas</i>
012311	<i>Cultivo de manzana y pera</i>
012319	<i>Cultivo de frutas de pepita n.c.p.</i>
012320	<i>Cultivo de frutas de carozo</i>
012410	<i>Cultivo de frutas tropicales y subtropicales</i>



012420	Cultivo de frutas secas
012490	Cultivo de frutas n.c.p.
012510	Cultivo de caña de azúcar
012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
012602	Cultivo de frutos oleaginosos para su procesamiento industrial
012608	Cultivo de frutos oleaginosos excepto para procesamiento industrial
012701	Cultivo de yerba mate
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
012900	Cultivos perennes n.c.p.
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras
014221	Cría de ganado equino realizada en haras
014300	Cría de camélidos
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas
014610	Producción de leche bovina
014620	Producción de leche de oveja y de cabra
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos
014820	Producción de huevos
014910	Apicultura
014920	Cunicultura
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
016120	Servicios de cosecha mecánica
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
016141	Servicios de frío y refrigerado
016149	Otros servicios de post cosecha
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
016230	Servicios de esquila de animales
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
017010	Caza y repoblación de animales de caza.
021010	Plantación de bosques



021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
021030	Explotación de viveros forestales
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).
051000	Extracción y aglomeración de carbón
052000	Extracción y aglomeración de lignito
061000	Extracción de petróleo crudo
062000	Extracción de gas natural
071000	Extracción de minerales de hierro
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
072910	Extracción de metales preciosos
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio
081100	Extracción de rocas ornamentales.
081200	Extracción de piedra caliza y yeso.
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
081400	Extracción de arcilla y caolín.
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
089200	Extracción y aglomeración de turba
089300	Extracción de sal.
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes"



ARTÍCULO 4°. Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 14.983, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. De acuerdo a lo establecido en el artículo 223 del Título II del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-, fijanse para las actividades que se enumeran a continuación las alícuotas diferenciales que en cada caso se indican, en tanto no se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o en Leyes especiales:

A) Cero por ciento (0%)

451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión.
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores.
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966, excepto para automotores
641932	Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.
641949	Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses de ajuste de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
939091	Calesitas.

B) Cero con uno por ciento (0,1%)

192002 Refinación del petróleo (Ley Nº 23.966).

C) Cero con dos por ciento (0,2%)

461015 Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.

D) Uno por ciento (1%)

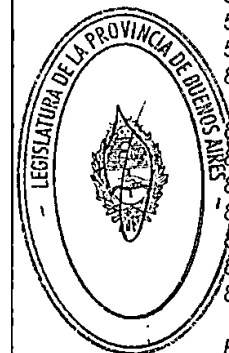
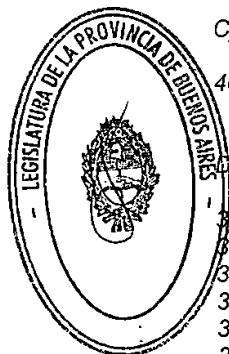
351110 Generación de energía térmica convencional.
 351120 Generación de energía térmica nuclear.
 351130 Generación de energía hidráulica.
 351191 Generación de energías a partir de biomasa
 351199 Generación de energías n.c.p.
 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.

E) Uno con cinco por ciento (1,5%)

381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas
 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas
 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
 492130 Servicio de transporte escolar.
 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.
 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
 492210 Servicios de mudanza
 492221 Servicio de transporte automotor de cereales
 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
 492230 Servicio de transporte automotor de animales
 492240 Servicio de transporte por camión cisterna
 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas
 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.
 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas
 492299 Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.
 502102 Servicio de transporte escolar fluvial.
 511001 Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros.
 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
 523039 Servicios de operadores logísticos n.c.p.
 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
 861010 Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental
 863111 Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios
 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
 863200 Servicios de tratamiento
 864000 Servicios de emergencia y traslados.
 869010 Servicios de rehabilitación física

F) Uno con setenta y cinco por ciento (1,75%)

780001 Empresas de servicios eventuales según Ley Nº 24.013 (arts. 75 a 80).



G) Dos por ciento (2%)

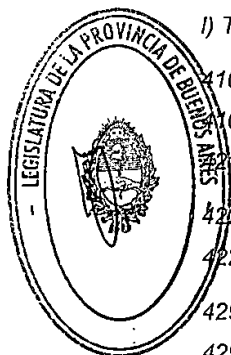
- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
 601001 Emisión y retransmisión de radio
 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
 602200 Operadores de televisión por suscripción.
 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.

H) Dos con cinco por ciento (2,5%)

- 451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
 451191 Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.
 462110 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
 462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forraje.
 462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
 462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
 462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería
 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano
 477442 Venta al por menor de semillas.
 477443 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
 477444 Venta al por menor de agroquímicos.

I) Tres por ciento (3%)

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
 422100 Perforación de pozos de agua.
 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
 429090 Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
 431220 Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo.
 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
 433030 Colocación de cristales en obra.



- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
 433090 Terminación de edificios n.c.p.
 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
 439998 Desarrollos urbanos.
 439999 Actividades especializadas de construcción n.c.p.
 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
 493110 Servicio de transporte por oleoductos
 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos
 493200 Servicio de transporte por gasoductos.
 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas
 501209 Servicio de transporte marítimo de carga
 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
 511002 Servicio de taxis aéreos.
 511003 Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación.
 511009 Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros

J) Tres con cuatro por ciento (3,4%)

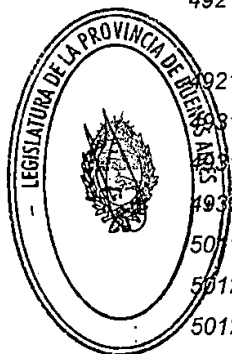
- 352022 Distribución de gas natural –Ley Nacional N° 23.966-
 466112 Venta al por mayor de combustibles -excepto para reventa- comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores.
 466123 Venta al por mayor de combustibles - excepto para reventa- comprendidos en la Ley N° 23.966, excepto para automotores.
 473003 Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas.
 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto de producción propia – excepto para automotores y motocicletas.

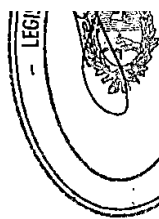
K) Tres con cinco por ciento (3,5%)

- 473002 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas.
 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 - excepto para vehículos automotores y motocicletas.

L) Cinco por ciento (5%)

- 109002 Servicios industriales para la elaboración de bebidas alcohólicas.
 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
 110211 Elaboración de mosto
 110212 Elaboración de vinos
 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.
 120010 Preparación de hojas de tabaco
 120091 Elaboración de cigarrillos
 120099 Elaboración de productos de tabaco n.c.p..
 201210 Fabricación de alcohol





602900	Servicios de televisión n.c.p
617010	Servicios de locutorios
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
619009	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

M) Cinco con cinco por ciento (5,5%)

651111	Servicios de seguros de salud.
651120	Servicios de seguros de vida.
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida.
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
652000	Reaseguros.

N) Seis por ciento (6%)

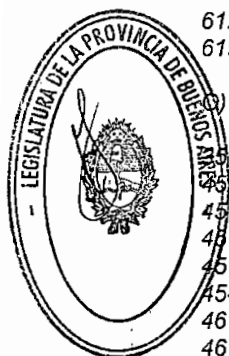
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
681097	Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
773091	Alquiler de máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas.

Ñ) Seis con cinco por ciento (6,5%)

612000	Servicios de telefonía móvil.
619001	Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces

O) Ocho por ciento (8%)

451310	Comercio mayorista de energía eléctrica
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.
451192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción

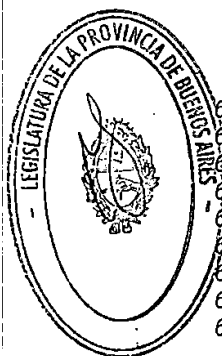


- 461093 *Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales*
- 461094 *Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves*
- 461095 *Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería*
- 461099 *Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.*
- 463300 *Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.*
- 471192 *Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.*
- 472300 *Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.*
- 523020 *Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.*
- 641910 *Servicios de la banca mayorista*
- 641920 *Servicios de la banca de inversión*
- 641931 *Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.*
- 641941 *Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.*
- 641942 *Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda y otros inmuebles.*
- 641943 *Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.*
- 641944 *Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.*
- 642000 *Servicios de sociedades de cartera*
- 643001 *Servicios de fideicomisos*
- 643009 *Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.*
- 649100 *Arrendamiento financiero, leasing*
- 649210 *Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas*
- 649220 *Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito*
- 649290 *Servicios de crédito n.c.p.*
- 649910 *Servicios de agentes de mercado abierto "puros"*
- 649991 *Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -*
- 649999 *Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.*
- 661910 *Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.*
- 661920 *Servicios de casas y agencias de cambio*
- 661930 *Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros*
- 661991 *Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior*
- 661992 *Servicios de administradoras de vales y tickets*
- 661999 *Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.*
- 662020 *Servicios de productores y asesores de seguros*
- 663000 *Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata*
- 731002 *Servicios de publicidad, por actividades de intermediación.*
- 791102 *Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.*
- 791202 *Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.*
- 910900 *Servicios culturales n.c.p.*
- 920001 *Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares*
- 920009 *Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.*
- 939020 *Servicios de salones de juegos*
- 939099 *Servicios de entretenimiento n.c.p.*

P) Quince por ciento (15%)

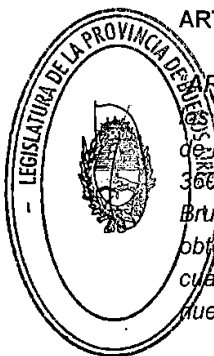
- 920002 *Servicios de explotación de salas de bingo.*
- 920003 *Servicios de explotación de máquinas tragamonedas."*

ARTÍCULO 5º. Incorporase como artículo 20 bis de la Ley N° 14.983, el siguiente:



“ARTÍCULO 20 BIS. La alícuota establecida en el inciso O) del artículo 20 de la presente Ley, para las actividades comprendidas en los códigos 641920, 641931, 641941, 641942, 641943, 641944, 649290, 661920 y 661991 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18)-, se reducirá al siete por ciento (7%), cuando se trate de servicios prestados a consumidores finales.”

ARTÍCULO 6°. Sustitúyese el artículo 24 de la Ley N° 14.983, por el siguiente:



ARTÍCULO 24. Establécese en cinco por ciento (5%) la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades detalladas en el inciso B) del artículo 19 de la presente Ley -excepto las comprendidas en los códigos 351320, 352021, 353001, 360010 y 360020 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18)-, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta y nueve millones (\$39.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas supere la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.”

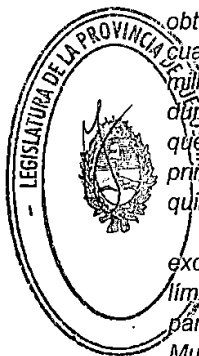
ARTÍCULO 7°. Sustitúyese el artículo 28 de la Ley N° 14.983, por el siguiente:

“ARTÍCULO 28. Establécese en uno por ciento (1%) la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades comprendidas en los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 012608, 014113, 014114, 014115, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510 y 014520 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos setenta y ocho millones (\$78.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos trece millones (\$13.000.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo se reducirá al cero por ciento (0%), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en esta medida siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).

Las alícuotas establecidas en el presente artículo resultarán aplicables exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.”



ARTÍCULO 8°. Los tributos establecidos por los Decretos Leyes N° 7290/67, 9038/78 y por las Leyes N° 8474, 11.769 y 13.404, sólo se aplicarán cuando se trate de transferencias a consumidores finales.

ARTÍCULO 9°. Autorízase al Poder Ejecutivo a desistir de los juicios mencionados en el apartado v) del punto III y en el Anexo II del acuerdo aprobado en el artículo 1° de la presente ley, con el alcance estipulado en los apartados u) y v) del punto III.

ARTICULO 10.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 14.920 por el siguiente:

"ARTICULO 9.- Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido en la Ley N° 13.295 y sus modificaciones, adhesiones y sustituciones de acuerdo con la Ley N° 14.984, a adherir mediante Ordenanza de sus respectivos Concejos Deliberantes a la presente ley.

Los Municipios comunicarán a la Autoridad de Aplicación de la Ley 14.920, la asunción de compromisos presupuestarios firmes y contingentes plurianuales en el marco de los contratos de Participación Público Privada celebrados, e incorporarán los proyectos al Banco Provincial de Inversión Pública (BAPIN)."

ARTICULO 11.- Incorpórase como artículo 9 bis de la Ley N° 14.920 el siguiente:

"ARTICULO 9 bis.- En el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, las operaciones a realizarse en el marco de la presente ley quedarán sujetas a la autorización previa por parte de la Autoridad de Aplicación, cuando individualmente consideradas, cada una de ellas supere el 3% de los recursos corrientes o el acumulado en el ejercicio de tales operaciones supere el 5% de los recursos corrientes del municipio.

En ningún caso, el total acumulado de compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, asumidos por el conjunto de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, calculados en valor presente esperado, podrá exceder dieciséis enteros y catorce centésimas por ciento (16,14%), del límite establecido para la Provincia de Buenos Aires en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 14.982.

A pedido del municipio interesado en implementar contratos de Participación Público Privada, el 28 de febrero de cada año la Autoridad de Aplicación emitirá un certificado especificando el monto máximo de los compromisos firmes y contingentes cuantificables que dicho municipio puede asumir bajo esta modalidad contractual. Dichos límites individuales por municipio estarán basados en los criterios de distribución secundaria que rigen la coparticipación de recursos municipales.

A efectos de la autorización, será condición necesaria para los municipios estar adheridos a la presente ley. Dicha autorización se fundamentará en un análisis económico financiero del municipio, con los datos que a tal fin requiera la Autoridad de Aplicación.

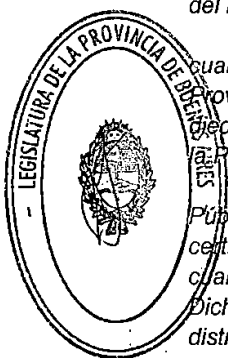
Asimismo, los municipios deberán remitir a la Autoridad de Aplicación el stock acumulado de compromisos firmes y contingentes en contratos de Participación Público Privada al 31 de diciembre de cada año y cada vez que ésta lo solicite."

Artículo 12. Incorpórase como artículo 3 bis a la Ley N° 14.920, el siguiente:

"Artículo 3 bis: A las contrataciones sujetas a la presente ley, no les serán de aplicación directa, supletoria, ni analógica, la Ley N° 13.981, ni el Decreto-Ley N° 9.254/79, por tratarse de un régimen de contratación autónomo y alternativo a los regulados por dichas normas."

Artículo 13. Incorpórase como artículo 9 ter a la Ley N° 14.920, el siguiente:


"Artículo 9 ter: Exímese del impuesto de sellos previsto en la Ley N° 10.397, a los Contratos de Participación Público Privada a realizarse en el marco de la presente ley y la Ley Nacional N° 27.328, incluidos los contratos de constitución de las sociedades




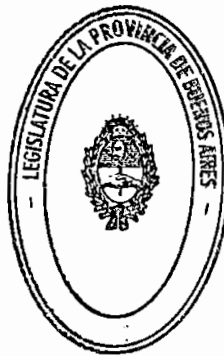
que actuarán como Contratistas PPP y los que estas sociedades celebren con terceros a los efectos de dar cumplimiento a los Contratos de PPP.”

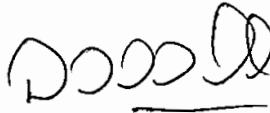
ARTÍCULO 14: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

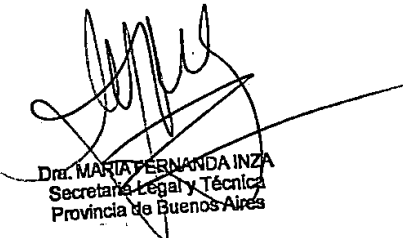

Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DIECISIETE (15.017).-


Dra. MARÍA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires